



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 21 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 135-2024-MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 043-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de enero de 2025, Memorandum N° 093-2025-OGAF/MDC de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 0045-2025-OGPPM-MDCA de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 042-2025-OGAF/MDC de fecha 17 de enero de 2025, Informe Legal N° 019-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 del TUO de la Ley, señala que "el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo el numeral 6.3 establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución 213-2021-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE, asimismo el literal a) del numeral 7.2 respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, PAC, establece que deberá contener, entre otros: "Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems".

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía resuelve en su artículo segundo. - **DELEGAR** a partir 19 de octubre de 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultad señalada en el numeral 01) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2024-MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, acuerdo en el Artículo Primero. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Año Fiscal 2025, así como la distribución de recursos según lo detallado en el Anexo 1.

Que, mediante Informe N° 043-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, señala que, habiendo concluido con la identificación de los procesos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, recomienda aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025, planteando lo siguiente;

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL	80,875.20	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	388,587.41	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Memorándum N° 093-2025-OGAF/MDCA de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó la disponibilidad presupuestal para los procesos identificados en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 0045-2025-OGPPM-MDCA de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 469,462.61 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 61/100 Soles).

Que, con Informe N° 042-2025-OGAF/MDCA de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, visto que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, solicita opinión legal a fin de continuar los tramites respectivos a su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que consta de dos (02) procedimientos de selección en sus diferentes tipos y métodos de contratación cuyo detalle descriptivo se detalla a continuación:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL	80,875.20	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	388,587.41	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025, el mismo que como ANEXO N° 001-2025, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza publique la presente Resolución de Gerencia en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original, que consta de 58 folios, para su custodia y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL Xiomara Campos Alvarado
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ANEXO N°001-2025

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL	80,875.20	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	388,587.41	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**